

RESOLUCIÓN 132/2020

En Guadalajara, Jalisco el día 13 del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD31/2020** para el proyecto denominado **"RENTA DE 20 EQUIPOS (LAPTOPS) POR 22 DÍAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/329/2020** de fecha 13 de abril de 2020, en atención al oficio **SEDECO/DGA/127/2020**, de fecha 03 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Arturo Olvera Mejía en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"RENTA DE 20 EQUIPOS (LAPTOPS) POR 22 DÍAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19"** a favor de la empresa denominada **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$107,184.00** (ciento siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Arturo Olvera Mejía en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y el Lic. Arturo Olvera Mejía en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SECADMON/EA/329/2020** de fecha 13 de abril de 2020, en atención al oficio número **SEDECO/DGA/127/2020**, de fecha 03 de abril de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"RENTA DE 20 EQUIPOS (LAPTOPS) POR 22 DÍAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO"** a favor de **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$107,184.00** (ciento siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y el Lic. Arturo Olvera Mejía en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, fundan su petición se justifican en que en virtud de encontrarse en un caso de urgencia motivado por la contingencia sanitaria provocada por la Pandemia COVID-19, no es posible obtener el servicio mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido, asimismo, la renta de los equipos resulta necesaria para realizar actividades relativas al cumplimiento del Plan Jalisco COVID-19, y el proveedor **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad técnica y logística para suministrar el servicio requerido a la brevedad posible por un periodo de 22 días a partir del 30 de marzo del 2020, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa propuesta.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y el Lic. Arturo Olvera Mejía en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"RENTA DE 20 EQUIPOS (LAPTOPS) POR 22 DÍAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO"** por un monto de hasta **\$107,184.00** (ciento siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

Asimismo, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 24, fracción XXI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, atendiendo la situación extraordinaria derivada de la contingencia sanitaria de la pandemia COVID-19, aprueban que la presente adjudicación directa cubra el periodo de 22 días hábiles contados a partir del día 30 de marzo del año 2020, lo anterior en el entendido de que los bienes se requirieron de urgencia, y aunado a que el área solicitante manifestó requerir con la contratación de los bienes materia de la presente adjudicación el día 03 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y del Lic. Arturo Olvera Mejía en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**



Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de abril del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente